



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Zapallar, 27 DIC 2019

DECRETO DE ALCALDIA N° 6294 /2019.-

ZAPALLAR ,

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA
DECRETADO LO QUE SIGUE:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 6.274/2019, de fecha 26 de Diciembre del 2019, que aprueba cuadro de subrogancia. Decreto de Alcaldía N° 1.216/2019, de fecha 05 de marzo del 2019, que aprueba cuadro de subrogancia para cargo de Alcalde.

VISTOS:

1. El Decreto de Registro N° 1.159/2019, de fecha 01 de marzo del 2019, que la nombro en calidad de Educadora de Párvulos, a Doña **BELEN AMPUERO COLLAO**, cédula de identidad Nro. 18.605.815-1, Educadora de Párvulos, domiciliada Calle El Coral N° 1.833 – Papudo – Comuna de Papudo, con una jornada de 44 horas cronológicas semanales en **Liceo Zapallar**.
2. La Ley N°19.880 de Procedimiento Administrativo.
3. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido Coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el establecimiento Educacional **Escuela Aurelio Duran Almendro**, se ha solicitado por la Directora, una profesional con las siguientes características: **Educadora de Párvulos**.
2. Que habiéndose advertido por el Departamento de Educación con su equipo técnico la necesidad de rotar los profesionales de la educación para otorgar una mejor calidad de ésta, fortaleciendo los establecimientos que presenten debilidades y que requieran de competencias especiales para mejorar los equipos y sin dañar los establecimientos donde se rotan los profesionales por contar con equipos que puedan reforzar los nuevos integrantes y suplir con mayor facilidad las deficiencias que se puedan producir, resultando necesario los cambios que se decretan.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

1. **DESTÍNESE**, a la profesional **BELEN AMPUERO COLLAO**, del Liceo Zapallar, contar del 01 de marzo del 2020, al establecimiento Educacional **Escuela Aurelio Duran Almendro**, lo anterior dado sus competencias que vendrán a reforzar el equipo del establecimiento.
2. **NOTIFÍQUESE** a la funcionaria **BELEN AMPUERO COLLAO**, cédula de identidad Nro. _____, Educadora de Párvulos, domiciliada _____, y a los Directores de los Establecimientos Educativos donde ejercen sus funciones, personalmente o por carta certificada a su domicilio por el Secretario Municipal.
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos de municipales de Secretaría Municipal, Control y Educación para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



JUAN PABLO DESTUET GONZÁLEZ
Secretario Municipal (S)



PAULINA MALDONADO PINTO
Alcalde (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Control
- Educación.
- Director del Establecimiento.

CTL / DAEM / SEC